

FICHA RESUMEN CONVOCATORIAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS DE CASTILLA Y LEÓN

Administración	AYTO MIRANDA DE EBRO	Convocatoria	Cooperación 2024	BDNS 766570.
Fecha de publicación	BOP BURGOS 24-06-2024			
Enlace convocatoria	https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/766570			
Cuantía subvención	100.000 euros	Plazo presentación	15/07/2024	
Enlace para presentación	https://sede.mirandadeebro.es			
Objeto	La financiación de proyectos de cooperación al desarrollo dirigidos a aumentar la calidad de vida de países menos desarrollados y sectores de población más desfavorecidos. La inversión se destinará a las inversiones relacionadas con el desarrollo de infraestructuras y adquisición de equipos en áreas de salud, educación, urbanismo y productivas.			
Bases reguladoras	Extracto de bases específicas y convocatoria 2024 del Ayuntamiento de Miranda de Ebro para la financiación de proyectos de cooperación al desarrollo.			

BOP de Burgos de 24 de Junio 2024

Beneficiarios y requisitos

Las entidades privadas sin ánimo de lucro que cumplan los requisitos señalados en el artículo 23 de la Ley 9/2006 y los establecidos en estas bases reguladoras y convocatoria

Cada entidad únicamente podrá presentar un proyecto. Se excluirán de la convocatoria las solicitudes de las organizaciones que no cumplan tal criterio.

Socio Local

El plazo de inicio máximo de ejecución del proyecto será de un mes contado desde la recepción de los fondos y siempre dentro de 2024, con independencia de que se haya abonado la subvención, pudiendo haber comenzado el proyecto a partir del 1 de enero de 2024. Los justificantes de gastos podrán ser imputados con carácter retroactivo desde dicha fecha

También la contribución financiera al proyecto realizada por los socios locales de la entidad y los beneficiarios titulares de derechos, estimando como tal aquella en especie que sea imprescindible para la realización del proyecto presentado, como mano de obra, terrenos e infraestructuras aportadas. Igualmente, la contribución por instituciones públicas del país receptor de la ayuda.

Compatibilidad

Las intervenciones incluirán el enfoque de género en desarrollo (GED), el enfoque basado en derechos humanos (EBDH) y aspectos medioambientales.

Las subvenciones concedidas al amparo de estas bases serán compatibles con otras subvenciones, ayudas o recursos que otorguen otras administraciones o entidades, públicas o privadas, nacionales o internacionales, siempre que su importe total no supere el presupuesto del proyecto para el que se solicita

Los proyectos deberán ser viables y sostenibles económica, social y administrativamente, de modo que su continuidad quede garantizada cuando finalice la ayuda

Gastos subvencionables Directos:

El importe de la subvención no excederá del 80% del coste total del proyecto y se anticipará el 70% de la misma, abonándose el otro 30% restante una vez se hubiere justificado debidamente la realización del proyecto; no obstante, se podrá anticipar el 100%, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa competente en materia de Hacienda Local. La entidad deberá aportar el 20% restante con fondos propios o financiación de terceros. Se podrá considerar como tal la aportación de la entidad beneficiaria mediante recursos humanos y materiales necesarios con los que contribuya para la ejecución de la acción a subvencionar.

Documentación BOP de Burgos de 24 de Junio 2024 **Ver Anexos**

Resolución

Pendiente de resolución

Plazo Ejecución

El plazo de inicio máximo de ejecución del proyecto será de un mes contado desde la recepción de los fondos y siempre dentro de 2024, con independencia de que se haya abonado la subvención, pudiendo haber comenzado el proyecto a partir del 1 de enero de 2024.

Criterios de valoración

Se financiarán los proyectos que, obteniendo una puntuación mínima de 65 puntos, tengan cabida en la consignación presupuestaria. Se desestimarán aquellos que, aún logrando esa cifra, no obtengan la puntuación mínima establecida para criterio de valoración: la entidad solicitante (10 puntos sobre 16), la organización local (13 puntos sobre 18) y la formulación técnica (42 puntos sobre 66).

Plazo justificación

Se establece un plazo máximo de 2 meses desde la fecha de finalización del proyecto para la presentación de la justificación y siempre antes del 31 de diciembre de 2024.

Documentación justificativa

El proyecto completo (incluidos los sistemas de seguimiento y autoevaluación de la ejecución del proyecto, documentación técnica en el caso de obras, presupuestos, anexos u otra documentación complementaria exigida) no podrá tener una extensión superior a 75 hojas. Se excluirán de la convocatoria aquellos que la superen. La documentación técnica no incluida en el proyecto no será objeto de valoración. La documentación administrativa (NIF de la entidad, DNI/NIE de quien representa, la acreditación de la representación, declaraciones responsables, certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, certificado actualizado de la inscripción en el Registro de Agente de Cooperación al Desarrollo de Castilla y León y la ficha de alta de terceros) se presentará por separado. Se establece un plazo máximo de 2 meses desde la fecha de finalización del proyecto para la presentación de la justificación y siempre antes del 31 de diciembre de 2024.